

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO.  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
MEMO (URB) 146-10 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 24 SEP 2010

R. EX. N° 2956

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Ventanas; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 146/10, de fecha 6 de septiembre de 2010; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880 y 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005 y N° 49 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1743 de 1998, N° 634 y N° 2021, ambas de 1999, N° 2099 de 2000, N° 2293 de 2001, N° 1982 de 2002, N° 1630 y N° 2211, ambas de 2003, N° 815 y N° 3161, ambas de 2004, N° 3859 de 2005, N° 3311 de 2006, N° 3019 de 2007 y N° 3287 de 2008 y N° 3267 de 2009, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 3267 de 2009, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Ventanas (Punta Lunas), V Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Ventanas, y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo primer informe de seguimiento antes del 31 de agosto de 2010.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo primer informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 3267 de 2009, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Ventanas (Punta Lunas), V Región**, establecida en el artículo 1° N° 13 del D.S N° 652 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Ventanas, R.U.T. N° 71.971.500-1, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 332 de fecha 17 de julio de 1997, y en el Registro de Organizaciones bajo el N° 05.06.136, con domicilio en Bellavista s/n° de Caleta Ventanas, comuna de Puchuncaví, V Región.

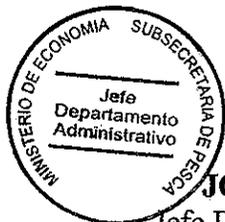
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo